



**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Departamento de Derecho Penal**

**INTERVENCIÓN DELICTIVA Y POSESIÓN:
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS TEORÍAS DE
AUTORÍA, PARTICIPACIÓN Y ENCUBRIMIENTO A LOS
DELITOS CUYA CONDUCTA ES LA POSESIÓN.**

Memoria de Prueba

Profesor:

Claudio Viguera Smith

Estudiante

Juan Ignacio Andrés Navarrete Jara

**CONCEPCIÓN
8 de Enero de 2019**

INTRODUCCIÓN

Cuando se trata de encuadrar a los delitos de posesión dentro de los márgenes teóricos en que se mueve la generalidad de la doctrina- y la práctica-penal chilena, se cae en un abismo de ambigüedades e inquietudes que producen reticencia a tratar este tema con profundidad. La deficiencia es grave si consideramos el estado actual de nuestra política jurídica-criminal, en que se vislumbra un auge del adelantamiento de las barreras de punición, como método de lucha contra la delincuencia, previniendo la comisión de delitos mediante la tipificación de conductas que no lesionan directamente bienes jurídicos. Es decir, se criminaliza la posesión de una cosa para que ese sujeto peligroso y/o esa cosa peligrosa no afecten realmente a los bienes jurídicos que se intentan proteger. Sin duda podemos disparar toda la artillería intelectual habida en nuestro medio, y en el extranjero, sobre esta forma de resolver problemas sociales; podemos tildarlo de derecho penal del enemigo, punitivismo populista o, incluso, de estado policía, pero lo cierto es que esa política es realidad, se ha transformado en norma, y en la actualidad los tribunales deben conocer, muy recurrentemente, de delitos en que la conducta se refiere a la posesión de cosas.

Por lo anterior, urge abordar los delitos de posesión en su tratamiento dentro de la teoría del delito y cuestionar su adaptación al sistema jurídico-penal general, lo cual no es fácil, por cuanto la naturaleza de la posesión aborda múltiples paradigmas que no caben, al menos tan prístinamente, en los tradicionales conceptos de que se vale la doctrina penalista causalista y finalista.

Sin embargo, el presente trabajo no pretende abordar todos los problemas jurídicos, filosóficos, sociales y políticos que trascienden a los delitos de posesión. Tampoco pretende erigirse como una “solución final” a la cuestión debatida. No excede la ambición de este trabajo sino solo exponer, en su primera parte, el

problema que presenta el concepto de posesión en sede penal; señalar si deviene en conducta u es otra forma sui generis; y si de ser conducta cabe dentro de la estructura de un delito comisivo o uno omisivo. Se hará una breve mención a la interesante discusión que emana de la relación entre la punición de la posesión y la lesión, o puesta en peligro, de un bien jurídico protegido, remarcando siempre la necesaria adscripción de este grupo de delitos a los de “peligro abstracto”, con todos los cuestionamientos que dicha denominación conlleva.

Para la consecución de los fines del trabajo, habrá que valerse de los aportes que han hecho en la doctrina nacional, especialmente la tesis doctoral de Juan Pablo Cox Leixelard, y en la internacional, con especial atención a los aportes de juristas españoles y alemanes.

La segunda y tercera parte del trabajo intentará proponer una relación jurídica coherente entre la conceptualización jurídica de la posesión en sede penal y las teorías de autoría y participación de aplicación vigente, teniendo especial consideración con la realidad normativa y práctica del ordenamiento jurídico Chileno.

El tratamiento enunciado de la autoría y participación se colige con la reflexión de la necesidad de dotar al debate jurídico de una adaptación de dichas teorías, siempre generales, a las características propias de los delitos de posesión, de modo que, en la dialéctica del juicio, se puedan adoptar posturas que permitan delimitar claramente cuando un culpable es autor o partícipe de la posesión de un objeto prohibido. Dicho proyecto de contribución es gratificante, por cuanto los tribunales podrán adoptar decisiones contando con un respaldo teórico en forma de sistema, y no parcializada, como lo sería en el caso de que la propuesta de autoría y participación no fuera coherente con el concepto de posesión que se utiliza.

Finalizará el trabajo con una somera exposición de los problemas que conlleva el tratamiento normativo chileno actual al encubrimiento cuando se mezcla con la naturaleza de los delitos de posesión. Luego se realizará una